

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3519.

NUMERO 202.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

RESUELVO :

1.— Para desempeñar las funciones atribuidas por la Ley a los Miembros de las Mesas Electorales, en ocasión de las elecciones decretadas para el día 15 del mes de Marzo próximo, quedan designadas las personas que se expresan a continuación:

COMUN DE CASPAR HERNANDEZ.

MESA No. 2 — (Joba Abajo).

Adolfo Domínguez, Secretario en reemplazo del Sr. Genaro Jimenez.

Anselmo Muñiz, Presidente de la Mesa No. 2 (Joba Abajo).

COMUN DE CASTILLO.

MESA No. 3 — (Urbana).

Cornelio Disla, Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Cometis Disla.

COMUN DE MOCA.

MESA No. 2 — (San Víctor).

Adriano Muñiz, Segundo Vocal, en reemplazo de Nicanor Grullón.

MESA No. 3 — (Amacelles etc.)

Emilio Ortega Pérez, Primer Sustituto del Segundo Vocal en reemplazo del Sr. Germán Lara.

COMUN DE SALCEDO.

MESA No. 4 — (Precinto B.).

Efraín Pantaleón, Primer Sustituto del Presidente en reemplazo del Sr. Armando Pantaleón.

COMUN DE HIGUEY.

MESA No. 11 — (Santana).

Juan Bta. Pouverie, Secretario en reemplazo del Sr. Diógenes Pourie.

COMUN DE SAN FCO. DE MACORIS.

MESA No. 1 — (Urbana).

Armando Dickson, Secretario, en reemplazo del Sr. Juan Bautista Dickson.

MESA No. 16 — (La Jaya etc.)

José Oleaga, Presidente, en reemplazo del Sr. Juan Bautista Oleaga.

COMUN DE SAN CRISTOBAL.

MESA RURAL No. 13 — (Najayo Abajo).

Rafael Urbaez, Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Ignacio Pérez.

Florentino Pérez, Primer Sustituto del Primer Vocal en reemplazo de Juan B. Nina.

COMUN DE VALVERDE.

MESA RURAL No. 4 — (Jaibón etc.)

Juan Fco. Brea, Segundo Sustituto del Presidente en reemplazo del Sr. Rafael Baez.

Arsenio Tejeda, Segundo Sustituto del Primer Vocal en reemplazo del Sr. Julio Rivas.

Julio Peña, Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Ramón María Madera.

Lisandro Peña, Primer Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. José Custino Rodríguez.

Ramón A. Brea, Secretario, en reemplazo del Sr. Ramón Emilio Toribio.

MESA RURAL No. 5 — (Potrero etc.)

Rafael Baez, Presidente, en reemplazo del Sr. Juan J. Brea.

Julio Rivas, Primer Sustituto del Presidente, en reemplazo del Sr. Arsenio Tejeda.

Ramón M. Madera, Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Julio Peña.

José Custino Rodríguez, Primer Sustituto del Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Lisandro Peña.

Ramón Emilio Toribio, Segundo Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Ramón Antonio Brea.

COMUN DE SAN JOSE DE OCOA.

MESA No. 5 — (La Ciénega).

Manuel Ignacio Castillo, Segundo Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Manuel Ignacio Ramírez.

COMUN DE DAJABON.

MESA No. 1.

José E. Pichardo C., Segundo Sustituto del Primer Vocal en reemplazo del Sr. Hipólito Acosta.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendada:

J. Furcy Castellanos F.,
Secretario de E. de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3520.

NUMERO 203.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Municipal Electoral de Puerto Plata se constituirá en sesión permanente desde las 9 p. m. de hoy día trece de Marzo de 1924, hasta el momento en que termine la entrega que ella debe hacer a los Presidentes y Secretarios de las Mesas Electorales de su dependencia, del material que tratan los Arts. 26 y 95 de la Ley Electoral, y de las copias certificadas del Registro de Inscripción de los sufragantes que deban votar en cada una de ellas, en virtud del penúltimo acápite del Artículo 63 de la misma Ley; para lo cual deberán comenzar a actuar a

Armando Dickson, Secretario, en reemplazo del Sr. Juan Bautista Dickson.

MESA No. 16 — (La Jaya etc.)

José Oleaga, Presidente, en reemplazo del Sr. Juan Bautista Oleaga.

COMUN DE SAN CRISTOBAL.

MESA RURAL No. 13 — (Najayo Abajo).

Rafael Urbaz, Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Ignacio Pérez.

Florentino Pérez, Primer Sustituto del Primer Vocal en reemplazo de Juan B. Nina.

COMUN DE VALVERDE.

MESA RURAL No. 4 — (Jaibón etc.)

Juan Fco. Brea, Segundo Sustituto del Presidente en reemplazo del Sr. Rafael Baez.

Arsenio Tejeda, Segundo Sustituto del Primer Vocal en reemplazo del Sr. Julio Rivas.

Julio Peña, Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Ramón María Madera.

Lisandro Peña, Primer Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. José Custino Rodríguez.

Ramón A. Brea, Secretario, en reemplazo del Sr. Ramón Emilio Toribio.

MESA RURAL No. 5 — (Potrero etc.)

Rafael Baez, Presidente, en reemplazo del Sr. Juan J. Brea.

Julio Rivas, Primer Sustituto del Presidente, en reemplazo del Sr. Arsenio Tejeda.

Ramón M. Madera, Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Julio Peña.

José Custino Rodríguez, Primer Sustituto del Primer Vocal, en reemplazo del Sr. Lisandro Peña.

Ramón Emilio Toribio, Segundo Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Ramón Antonio Brea.

COMUN DE SAN JOSE DE OCOA.

MESA No. 5 — (La Ciénega).

Manuel Ignacio Castillo, Segundo Sustituto del Segundo Vocal, en reemplazo del Sr. Manuel Ignacio Ramírez.

COMUN DE DAJABON.

MESA No. 1.

José E. Pichardo C., Segundo Sustituto del Primer Vocal en reemplazo del Sr. Hipólito Acosta.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendada:

J. Furcy Castellanos F.,
Secretario de E. de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3520.

NUMERO 203.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Municipal Electoral de Puerto Plata se constituirá en sesión permanente desde las 9 p. m. de hoy día trece de Marzo de 1924, hasta el momento en que termine la entrega que ella debe hacer a los Presidentes y Secretarios de las Mesas Electorales de su dependencia, del material que tratan los Arts. 26 y 95 de la Ley Electoral, y de las copias certificadas del Registro de Inscripción de los sufragantes que deban votar en cada una de ellas, en virtud del penúltimo acápite del Artículo 63 de la misma Ley; para lo cual deberán comenzar a actuar a